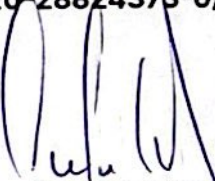
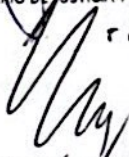
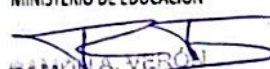


ACTA JURADO DE ASCENSO EXTRAORDINARIO
SCARAFÍA CLAUDIO, BOMPAR VICTOR, MEZA DAMIÁN, ASPIREZ JUAN
JURADO VI – AGRUPAMIENTO DIRECCIÓN

En la ciudad de Santa Fe, al primer día del mes de septiembre de 2025 se reúnen en la sede administrativa dispuesta, el Jurado convocado por Resolución Ministerial N° 1713/25, integrado por el Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular) Secretario de Seguridad Pública Comandante Gral. (R) Pereira Omar Gustavo; el Representante de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular) Subjefe de Policía de Provincia Director General de Policía Lic. Filchel Daniel Fernando; el Representante del Ministerio de Educación (Titular) Subsecretario de Innovación Organizacional Sarasola Juan José; el Representante de la Corte Suprema de Justicia Fiscal de Cámaras Nro. 1 Dr. Molinari Miguel Ángel; el Representante de la Secretaría de Derechos Humanos (Titular) Director Provincial de Memoria Democrática Aquiles Verón Ramón; y la Representante del Personal Policial en Actividad (Titular) Director General de Policía Lic. Romero Margarita del Carmen; a los efectos de dar tratamiento a las actuaciones principales registradas en el Sistema de Expedientes (S.I.E) N° 00215-0012772-3, caratuladas "REF./: NOTA S.I.C. NRO. 052/22- SOL. ASCENSO POR MÉRITO EXTRAORDINARIO DE CUATRO FUNCIONARIOS POLICIALES" y agregado N° 00215-0008731-V, siendo convocados por la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial del Ministerio de Justicia y Seguridad, que oficia como sede administrativa del presente órgano, donde se ponen a conocimiento los hechos para evaluar el otorgamiento de un ascenso extraordinario, para el Subdirector de Policía CLAUDIO ALEJANDRO SCARAFIA NI 562.840 (Clase 1980 – CUIL 23-28388928-9), el Comisario Supervisor VICTOR HUGO BOMPAR NI 568.805 (Clase 1980 – CUIL 20-28148664-1), el Comisario Supervisor DAMIÁN ANIBAL MEZA NI 562.416 (Clase 1981 – CUIL 20-28557438-3), y el Inspector JUAN MARTÍN ASPIREZ NI 634.981 (Clase 1981 – CUIL 20-28824373-6), debiendo realizarse las siguientes consideraciones:


Omar Gustavo Pereira
Secretario de Seguridad Pública
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD


Dr. Miguel Ángel Molinari
Fiscal de Cámaras Nro. 1
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Jr. MIGUEL ANGEL MOLINARI
FISCAL DE CAMARA N° 1
SANTA FE


Lic. Juan José Sarasola
SUBSECRETARIO DE
INNOVACIÓN ORGANIZACIONAL
Sarasola Juan José
Subsecretario de Innovación
Organizacional
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RAMÓN A. VERÓN
Dir. Prov. de Memoria Democrática
Secretaría de Derechos Humanos
Gobernación de la Prov. de Santa Fe
Ramón Aquiles Verón
Director Prov. de Memoria
Democrática
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS


Lic. Daniel F. Filchel
Subjefe de Policía
REPRESENTANTE DE DIRECCIÓN
POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE


Margarita del Carmen Romero
Director General de Policía
REPRESENTANTE POLICIAL EN ACTIVIDAD

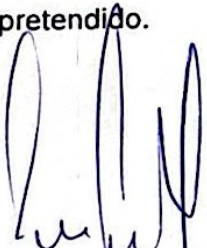
I.-HECHOS:

El entonces Comisario Claudio Alejandro Scarafia, en fecha 25/01/2022, solicita ascenso por mérito extraordinario del personal que intervino en las actuaciones en la causa CUIJ 21-08626607-2, caratulada como "Homicidio Doloso" y causa CUIJ 21-08754152-2, caratulada "Intimidación Pública Agravada, Portación y Tenencia de Armas de Guerra, Tentativa de Extorsión y Encubrimiento", luego de realizar la investigación, y proceder con 21 (veintiún) allanamientos, se produce la desarticulación de una facción de la banda criminal "Los Monos", con la detención del llamado Uriel L. Cantero (hijo de Claudio Cantero) y su madre, la llamada Lorena Miriam Verdum, logrando el secuestro de gran cantidad de armamento y municiones, dinero, alhajas de metal precioso y gran cantidad de material de interés para la tramitación e investigación de diferentes causas penales.

En fecha 24/10/2023, a través del Dictamen N° 2705 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Seguridad opinó que correspondía el dictado del acto administrativo pertinente que ordene la constitución de un Jurado con los alcances establecidos en el art. 73 de la Ley Nro. 12.521/06, a los fines de analizar lo peticionado, razón por la cual, en fecha 16/11/2023, el entonces Gobernador de la Provincia de Santa Fe, C.P.N. Omar Perotti, ordenó la constitución de un Jurado Ad Hoc con los alcances establecidos en el Artículo 73 de la Ley N° 12.521 y su Decreto reglamentario N° 0259/2019, para analizar la petición de ascenso extraordinario a la jerarquía inmediata superior de los entonces Comisario Supervisor Claudio Alejandro Scarafia, Comisario Damián Anibal Meza, Comisario Víctor Hugo Bompar e Inspector Juan Martín Aspirez.

En fecha 15/10/2024, el Sr. Damian Anibal Meza presentó pronto despacho a los fines de que se dé prosecución al procedimiento en cuestión.

Por todo lo expuesto, en el día de la fecha se constituye esta Junta Ad Hoc para analizar y resolver lo pretendido.


Omar Gustavo Pereira
Secretario de Seguridad Pública
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD


Dr. Miguel Angel Molinari
Fiscal de Cámaras Nro. 1
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dr. MIGUEL ANGEL MOLINARI
FISCAL DE CAMARA N° 1
SANTA FE


Lic. Juan José Sarasola
SUBSECRETARIO DE
INNOVACIÓN ORGANIZACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Sarasola Juan José
Subsecretario de Innovación
Organizacional
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


RAMÓN AQUILES VERÓN
Director Prov. de Memoria
Democrática
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS


Lic. Daniel F. Filchel
Subjefe de Policía
REPRESENTANTE DE DIRECCIÓN
POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Margarita del Carmen Romero
Director General de Policía
REPRESENTANTE POLICIAL EN ACTIVIDAD

II.-PRUEBAS FUNDANTES DEL PETITORIO:

Se sometió al análisis del cuerpo evaluador las actuaciones principales, enunciadas ut supra, donde obran:

Nota de inicio, donde el Subdirector de Policía Claudio Scarafia pone de manifiesto tramitar el ascenso por mérito extraordinario de quien suscribe, y de los empleados Meza, Bompar y Aspirez, para reconocer la valentía, audacia y coraje demostrada por los actuantes, constando a fs. (02) muestra fotográfica de lo secuestrado.

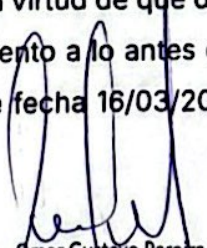
III.-OPINIÓN DEL JURADO:

De las constancias existentes en autos, como el relato de los hechos, se observa que en el accionar desplegado por los solicitantes, puso de manifiesto un gran profesionalismo, en el cumplimiento de sus deberes policiales, digno de ser estimulado.

El actuar debe ser analizado conforme con la exigencia prevista para los Ascensos Extraordinarios y Post Mortem, tal como lo dispone el Artículo 73 de la Ley N° 12.521/06 y modif., confrontando la descripción que efectúa dicha reglamentación para el otorgamiento de este tipo de ascensos, el que particularmente reza: *"...debiendo estar siempre relacionado a un acto de arrojo, en circunstancias de estar cumpliendo funciones policiales, con grave y real riesgo sufrido por el empleado policial, en defensa de la vida, los bienes y derechos de las personas, mostrando en su actuar condiciones excepcionales de valor, coraje y responsabilidad, distinguiéndose notablemente en el cumplimiento de sus deberes policiales."*

En virtud de ello, es necesario aclarar al respecto, que el obrar que los empleados han llevado a cabo, y que fueron elevados para ser considerados, no denotan la principal exigencia que establece el Artículo precitado, donde expresa *"...con grave y real riesgo sufrido por el empleado policial"*, ello en virtud de que dicha labor fue realizada acorde a las funciones propias de la función policial.

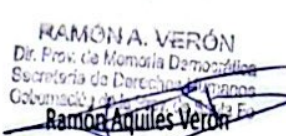
Atento a lo antes expuesto, y a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 2692 de fecha 16/03/2023, éste cuerpo evaluador considera que el accionar del personal **no se encuadra**


Omar Gustavo Pereira
Secretario de Seguridad Pública
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD


Dr. Miguel Ángel Molinari
Fiscal de Cámaras Nro. 1
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dr. MIGUEL ANGEL MOLINARI
FISCAL DE CAMARA N° 1
SANTA FE


Lic. Juan José Sarasola
SUBSECRETARIO DE
ORGANIZACIÓN ORGANIZACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Subsecretario de Innovación
Organizacional
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


RAMONA A. VERÓN
Dir. Prov. de Memoria Democrática
Secretaría de Derechos Humanos
Gobernación y Justicia
Ramón Aquiles Verón
Director Prov. de Memoria
Democrática
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS


Lic. Daniel F. Filchel
Subjefe de Policía
REPRESENTANTE DE DIRECCIÓN
POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE


Margarita del Carmen Romero
Director General de Policía
REPRESENTANTE POLICIAL EN ACTIVIDAD

en las previsiones de la reglamentación enunciada precedentemente.

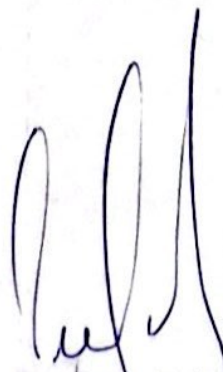
IV.- DECISORIO:

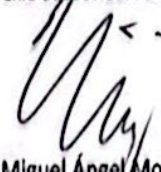
De acuerdo a la reglamentación del Artículo 73 de la Ley N° 12.521/06 y modif., éste Jurado decide:

NO HACER LUGAR a la solicitud de Ascenso Extraordinario, formulada para el **Subdirector de Policía CLAUDIO ALEJANDRO SCARAFIA 562.840 (Clase 1980 - CUIL 23-28388928-1)**, el **Comisario Supervisor VICTOR HUGO BOMPAR NI 568.805 (Clase 1980 - CUIL 20-28148664-1)**, el **Comisario Supervisor DAMIAN ANIBAL MEZA NI 562.416 (Clase 1981 - CUIL 20-28557438-3)** y el **Inspector JUAN MARTÍN ASPIREZ NI 634.981 (Clase 1981 - 20-28824373-6)**.

Sin embargo, se deja a consideración de la Comisión de Premios y Distinciones, el tratamiento de las presentes actuaciones.

De esta manera, el presente Jurado, cumplimentó con lo ordenado en el Decreto N° 2692/23. Por lo que no siendo para más, previa lectura y ratificación de la presente, se firma al pie, para debida constancia.


Omar Gustavo Pereira
Secretario de Seguridad Pública
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD


Dr. Miguel Angel Molinari
Fiscal de Cámaras Nro. 1
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dr. MIGUEL ANGEL MOLINAR
FISCAL DE CAMARA N° 1
SANTA FE


Lic. Juan José Sarasola
SUBSECRETARIO DE
ORGANIZACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Subsecretario de Innovación
Organizacional
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


RAMÓN A. VERÓN
Dir. Prov. de Memoria Democrática
Secretaría de Derechos Humanos
Ramón Aquiles Verón
Director Prov. de Memoria
Democrática
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS


Lic. Daniel F. Filchel
Subjefe de Policía
REPRESENTANTE DE DIRECCIÓN
POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Margarita del Carmen Romero
Director General de Policía
REPRESENTANTE POLICIAL EN ACTIVIDAD